

**DECRETO N° 0943**  
**NEUQUÉN, 10 SEP 2002**

**VISTO:**

El Expediente SEO N° 2726-M-02 y agregado Expediente SEO N° 4980-M-02, por los cuales se tramita la convalidación de la alteración a las condiciones de los contratos y trabajos adicionales surgidos en la obra: "PAVIMENTO RÍGIDO EN CALLE ABRAHAM (1° ETAPA) e/ C. COLÓN Y COMBATE DE SAN LORENZO", y la ampliación de la obra: "SISTEMA DE CAPTACIÓN Y DRENAJES DE AGUAS SUPERFICIALES, DESAGÜES CLOACALES Y DERIVADOR DE TRÁNSITO"; y el proyecto de decreto elaborado por el Programa de Obras con Financiamiento Externo -Dirección General de Promoción de Obras-; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 1445/01 de fs. 17/18 fue adjudicada la obra: "PAVIMENTO RÍGIDO EN CALLE ABRAHAM (1° ETAPA) e/ C. COLÓN Y COMBATE DE SAN LORENZO" a favor de la empresa CODAM S.R.L., por un importe de \$ 630.584,34, suscribiéndose el respectivo Contrato de Obra obrante a fs. 19;

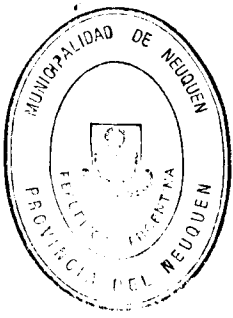
Que el plazo original de la citada Obra es de 180 días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo obrante a fs. 20, siendo la fecha original de terminación el día 19 de marzo de 2002;

Que por Decreto N° 2054/01 se aprueba una Ampliación de Obra Básica denominada: "SISTEMA DE CAPTACIÓN Y DRENAJES DE AGUAS SUPERFICIALES, DESAGÜES CLOACALES Y DERIVADOR DE TRÁNSITO" por un importe de \$ 309.317,70, suscribiéndose el respectivo Contrato de fs. 24 a favor de la misma empresa, con un plazo de ejecución de 120 días corridos a partir de la fecha del Acta de Replanteo de fs. 25;

Que si bien existen dos situaciones contractuales, se trata de diferentes rubros de una misma obra y por ende ambos Contratos resultan afectados por las mismas contingencias, siendo procedente realizar una unificación para la evaluación de las causas que provocaron la alteración de los plazos originales, sin perjuicio de las actuaciones administrativas que oportunamente se realizaron en forma individual para aprobar su ejecución;

Que por tratarse de una obra financiada por el Banco Mundial en el marco del Segundo Programa de Desarrollo Municipal, no existe reconocimiento alguno por las disminuciones de obra que la contratista no ejecutó ni por los trabajos adicionales efectivamente  
...2°///

  
MARÍA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén



///...2º

ejecutados, los que deberán ser abonados con fondos municipales previstos en la partida presupuestaria correspondiente a tales fines;

Que a fs. 1 la Inspección de Obra eleva a la Dirección de Arquitectura e Ingeniería su aval para otorgar una primera ampliación de plazo por 60 días, solicitada por la contratista mediante Pedido N° 18 (fs. 2), fundamentada en la mayor cantidad de conexiones de agua y cloacas domiciliarias que se debieron ejecutar y en la demora en trabajos de excavación producidos por la imprevista aparición de roca de alta dureza en el subsuelo;

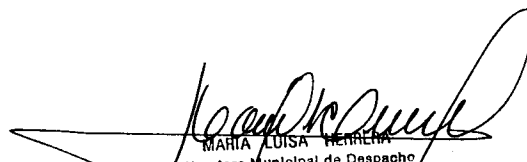
Que a fs. 14 la Inspección de Obra aprueba otorgar una segunda ampliación de 60 días corridos, requeridos por la contratista mediante Nota de Pedido N° 29 (fs. 15/16), donde, además de reiterar lo expresado en la Nota de Pedido N° 15, considera el registro de 30 días de lluvia más el retraso que produjo el derrame de líquidos cloacales en el área de la obra y el desabastecimiento de materiales producidos por la grave situación económico financiera imperante en el país;

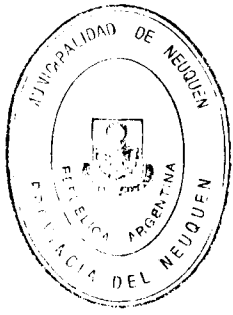
Que a fs. 68 la Contratista eleva Nota de Pedido N° 34 solicitando una tercera ampliación de 30 días en el plazo de la obra: "SISTEMA DE CAPTACIÓN Y DRENAJES DE AGUAS SUPERFICIALES, DESAGÜES CLOACALES Y DERIVADOR DE TRÁNSITO", en virtud de que deberán realizarse pruebas de funcionamiento de tránsito en las dársenas viales ejecutadas, según lo acordado con la Dirección General de Tránsito, lo que es aceptado por la Inspección de la Obra en su Orden de Servicios N° 38 de fs. 70;

Que teniendo en cuenta las fechas de inicio de cada uno de los contratos y las ampliaciones de plazo avaladas por la Inspección de Obra, las nuevas fechas previstas para la terminación de las obras resultan el: 17 de julio de 2002 para el Contrato "PAVIMENTO RÍGIDO EN CALLE ABRAHAM (1º ETAPA) e/ C. COLÓN Y COMBATE DE SAN LORENZO" y el 29-07-02 para el Contrato de Ampliación de la Obra denominado "SISTEMA DE CAPTACIÓN Y DRENAJES DE AGUAS SUPERFICIALES, DESAGÜES CLOACALES Y DERIVADOR DE TRÁNSITO";

Que por Expediente SEO N° 4980-M-02 se tramita la convalidación de mayor volumen de obra en concordancia con los ítems originalmente contratados y trabajos adicionales oportunamente ordenados a la contratista, en razón de que se trataban de obras de saneamiento y salubridad de imperiosa necesidad para los vecinos y cuya ejecución resultaba impostergable conforme al ritmo de avance de la obra de pavimento;

Que agregadas las Órdenes de Servicio emitidas  
...3º///

  
MARÍA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén



///...3°

las Notas de Pedido recibidas, los presupuestos de los ítems a crear y la ratificación de los mismos, por parte de la División de Cómputos y Presupuestos dependiente de la Dirección General de Inspecciones, Estudios y Proyectos (fs. R32/R66), la Inspección emite la Foja de Medición Final correspondiente a las obras contratadas y a los trabajos adicionales ejecutados (fs. 72/74);

Que en función de lo actuado y de lo ejecutado, la misma Inspección elabora el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar de fs. 77/78, el cual arroja un menor gasto a aprobar por \$ 62.112,49 y un mayor gasto en concepto de mayor volumen de obra y trabajos adicionales ejecutados por \$ 70.734,58 a favor de la empresa CODAM S.R.L., equivalente al 7,53% de incremento sobre el monto total contractual;

Que la aprobación de trabajos adicionales y de ampliaciones de obra se encuentra prevista en los Artículos 45°) y 46°) de la Ley Provincial de Obras Públicas N° 0687;

Que se cuenta con la intervención de la Subsecretaría de Obras Públicas y de la señora Secretaria de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental (Informe N° 547/02);

Que se expide la Dirección de Auditoría Interna (Informe N° 144/02);

Que se expide la Dirección de Presupuesto (Pase N° 549/02);

Que la Subsecretaría de Economía remite los actuados a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos;

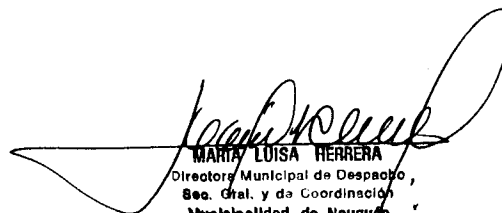
Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 513/02) expresa que no tiene objeciones que formular desde el punto de vista formal;

Que es necesario el dictado de la respectiva norma legal;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
D E C R E T A:**

**Artículo 1°) CONVALIDAR** la alteración de los términos contractuales de la obra: "PAVIMENTO RÍGIDO EN CALLE ABRAHAM (1° ETAPA) e/ C. COLÓN Y COMBATE DE SAN LORENZO" en 120 (ciento veinte) días  
...4°///

  
MARIÁ LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho,  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

///...4º

corridos, fijando como nueva fecha de terminación de la misma el día 17-07-02 y la ampliación de la obra: "SISTEMA DE CAPTACIÓN Y DRENAJES DE AGUAS SUPERFICIALES, DESAGÜES CLOACALES Y DERIVADOR DE TRÁNSITO", en 150 (ciento cincuenta) días corridos, fijando como nueva fecha de terminación de la misma el día 29-07-02.-

**Artículo 2º) CONVALIDAR** el Cuadro Comparativo de fs. 77/78 del ----- Expediente SEO N° 2726-M-02 y agregado SEO N° 4980-M-02 elaborado por la Inspección de Obra de la Dirección General de Inspección, Estudios y Proyectos -Subsecretaría de Obras Públicas-, correspondiente a la Obra: "PAVIMENTO RÍGIDO EN CALLE ABRAHAM (1º ETAPA) e/ C. COLÓN Y COMBATE DE SAN LORENZO" y la ampliación de la Obra: "SISTEMA DE CAPTACIÓN Y DRENAJES DE AGUAS SUPERFICIALES, DESAGÜES CLOACALES Y DERIVADOR DE TRÁNSITO", con un mayor gasto en concepto de mayor volumen de obra y trabajos adicionales ejecutados por la suma de PESOS SETENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 70.734,58) y una reducción de PESOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO DOCE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 62.112,49) sobre el monto contractual a favor de la empresa CODAM S.R.L.-

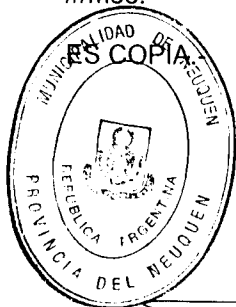
**Artículo 3º)** Por Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, ----- liquídese y páguese la suma de PESOS SETENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 70.734,58) dispuesta en el Artículo 2º) del presente Decreto, con cargo a la Actividad: "Pavimento de Interés Urbano y Barrial", Partida Principal: "Obra Pública" del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 4º)** TOME conocimiento del presente Decreto la Inspección de ----- Obra, la Dirección General de Promoción de Obras y la empresa contratista.-

**Artículo 5º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Economía y Gestión Urbana, y de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

**Artículo 6º) Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a ----- la Dirección de Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

///mee.-



FDO) QUIROGA  
FARIZANO  
BUFFOLO.-

*[Handwritten signature]*  
MARIA LUISA HERRERA  
Tesorera Municipal de Despecho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén